

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2013**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de abril de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. Antonio Sánchez López

No asiste pero se excusa:

D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2013.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha uno de abril de 2013. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**2.1.1.** De D. NN con NIE X-5806047-L, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 600 Euros.

**2.1.2.-** De D. AEMC con DNI 78037858-P, que solicita una ayuda económica familiar para prevención, reducción de riesgo y cobertura necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial un importe total de 600 Euros.

**2.1.3.-** De D. CRS con NIE Y-0684966-V, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial un importe total de 900 Euros.

**2.1.4.-** De D. AC con NIE A00485498, que solicita una ayuda económica familiar para prevención, reducción del riesgo y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial un importe total de 900 Euros.

## **2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

De D<sup>a</sup>. CSA con DNI 37385837-G, que solicita una ayuda de emergencia social para realojo mediante alquiler. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada en los términos siguientes: pago único de 600 € de los cuales la aportación del Ayuntamiento es de 270 € y la de la Excm. Diputación Provincial de Almería de 330 €

## **3º.- OBRAS MAYORES.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/067/13.

Vista la solicitud de licencia de obra presentada por D. Francisco Fernández Vázquez con DNI 27209461-R conforme al proyecto presentado de construcción de vivienda unifamiliar en esquina C/ Málaga de Berja, redactado por los Srs. Arquitectos D<sup>a</sup>. Gema Daza Martín y D. Agustín L. Prados Bautista.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-2. Vivienda Plurifamiliar.
- Finalidad: Construcción de Vivienda unifamiliar.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Calle Málaga, esquina Calle Huelva de Berja. Referencia Catastral: 5074304WF0757S0001AZ.
- Promotor: Francisco Fernández Vázquez con DNI 27.209.461-R.
- Presupuesto de ejecución material: 126.486,00 €
- Autor del Proyecto: D<sup>a</sup> Gema Daza Martín y D. Agustín L. Prados Bautista. Arquitectos
- Dirección Facultativa: D<sup>a</sup> Gema Daza Martín y D. Agustín L. Prados Bautista. Arquitectos.
- Dirección de ejecución: D. Francisco Martín Céspedes. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco Martín Céspedes. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 18 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:  
 BASE IMPONIBLE: 126.486,00€Tipo Gravamen: 3,00%  
 Liquidación: ..... 3.794,58 €  
 Ingresado Anteriormente: ..... 3.794,58 €  
 A ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística  
 BASE IMPONIBLE: 126.486,00€Tipo Gravamen: 1,00%.  
 Liquidación: ..... 1.264,86 €  
 Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €  
 A ingresar..... 1.264,86 €

**Tercero.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de dieciocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar una cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

**Cuarto.-** Queda afectada para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en cuantía de 1.000,00€

**Quinto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

#### **4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.009.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejala delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Dada cuenta de la **Certificación nº 1** de Rehabilitación Autónoma 2009 correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 395/2008 cuyos beneficiarios se especifican en la presente propuesta.

De conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su **abono** a las personas beneficiarias de la subvención, que a continuación se especifican:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
Manuel Escobosa Robles	75.206.251-T	Primer 50%	4.500,00 €
Manuel Medina Iglesias	75.203.926-K	Primer 50%	4.500,00 €
		TOTAL	9.000,00 €

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejala delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	<b>320130000200</b>	<b>1.500 €</b>

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

## 6º.- FACTURAS

**6.1.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco asistentes, por unanimidad, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2013/171	48	01/03/2013	27.766,00 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2013/206	777	15/03/2013	8.460,32 €	HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ, S.A.
F/2013/208	2013/03	21/03/2013	14.957,20 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2013/211	13CNJ00002	28/02/2013	106.756,22 €	CESPA S A
F/2013/237	2013/FV/377	01/04/2013	111.112,68 €	SERVICIOS GERIATRICOS DE TIXOLA S L
F/2013/238	2013/FV/376	01/04/2013	25.123,39 €	SERVICIOS GERIATRICOS DE TIXOLA S L
F/2013/273	A/37	30/01/2013	3.398,74 €	ALCOBA ENCISO LUIS

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**6.2.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Fue aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de febrero de 2013 la factura de renovación del Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento, contratado con Mapfre Seguros de Empresas Cía de Seguros y de Reaseguros, SA, por un periodo de cobertura de 22/12/2012 a 22/12/2013.

Se aprobó dicho gasto por un importe de 18.169,36€ impuestos incluidos.

Se ha recibido comunicación de la citada compañía a través del mediador Aon Gil y Carvajal, SA Sociedad anónima unipersonal, con CIF A28109247 de renovación de dicha póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento suscrito con Mapfre Seguros de Empresas con una rebaja de la póliza, siendo la póliza resultante de 15.323,35€ impuestos incluidos.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, sus cinco miembros presentes acuerdan:

**Primero.-** Aprobar la factura correspondiente a la renovación del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Berja con cobertura de 22/12/12 a 22/12/13 a Mapfre Seguros de Empresas con la mediación de Aon Gil y Carvajal, SL por un importe de quince mil trescientos veintitrés euros y treinta y cinco céntimos (15.323,35€), que supone una rebaja con respecto al aprobado en Junta de Gobierno celebrada el 4 de abril de 2013.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

## **7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **7.1.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejala delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Vista la justificación que presenta D. José Ruiz Ruiz, con DNI 75192154-W, en representación de la Mayordomía de San Marcos, del mandamiento de pago nº 220120001380, de fecha 17 de mayo de 2012, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 0563/12 de 14 de mayo de 2012 y por importe de mil euros (1.000 €), para atender gastos de celebración de sus fiestas patronales.

Resultando que entrega facturas justificativas de actividades de acuerdo con el acuerdo de concesión.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos. Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **7.2.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta y resultando:

De acuerdo con la Orden de 25 de mayo de 2011 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA nº 116 de 15/06/2011).

De acuerdo con la Orden de 25 de Febrero de 2013 de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer durante el año 2013 (BOJA nº 59 de 26/03/2013).

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, sus cinco asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogerse a la Orden de 25 de Febrero de 2013 que efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones aprobadas por la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social de 25 de mayo de 2011.

**Segundo:** Solicitar una subvención al Instituto Andaluz de la Mujer para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, ejercicio, 2013, por importe de 28.410,32 euros sobre un total de inversión de 56.820,64 Euros.

**Tercero:** Remitir este acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer.

### **7.3.- PROPUESTA PARA LA CANCELACIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA (EXP.: C/17/09)**

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de mantenimiento y conservación de parques y jardines de Berja la empresa JARDINES CUPRESSUS S.L., con CIF B-04653703, como adjudicatario constituyó una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA consistente en la presentación de un aval bancario. En la actualidad el contrato se encuentra terminado.

La cláusula 10.7 d) del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación determina que en el contrato en cuestión no se establece plazo de garantía.

La cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo, se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP”

Considerando lo dispuesto en los artículos 90, 208 .4 y 283 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptan el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Cancelar el aval constituido por JARDINES CUPRESSUS, S.L. con CIF B-04653703 como garantía definitiva constituida para responder del Contrato de servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines de Berja (Expte.: C/17/09) por importe de 7.400,00 €

**Segundo.-** Notifíquese al contratista sí como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA